



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 463-2021-CU
Lambayeque, 21 de octubre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 1102-2021-Virtual/DGA/UA, de fecha 16 de octubre de 2021, presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Versión 9.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 110° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que son recursos económicos de la universidad pública: Los provenientes de los recursos ordinarios o asignaciones provenientes del tesoro; los propios directamente obtenidos por las universidades, en razón de sus bienes y servicios; las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita, siempre que sean aceptados por la universidad pública; los recursos por operaciones oficiales de crédito externo con aval del Estado; los ingresos por leyes especiales; los recursos provenientes de la cooperación técnica y económica-financiera, nacional e internacional; por la prestación de servicios educativos de extensión, servicios de sus centros preuniversitarios, posgrado o cualquier otro servicio educativo distinto; los demás que señale su estatuto.

Que, el artículo 228° del Estatuto de nuestra Universidad establece que son recursos económicos de la universidad: Los provenientes de los recursos ordinarios o asignaciones provenientes del tesoro; los propios directamente obtenidos por las universidades, en razón de sus bienes y servicios; las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita, siempre que sean aceptados por la universidad pública; los recursos por operaciones oficiales de crédito externo con aval del Estado; los ingresos por leyes especiales; los recursos provenientes de la cooperación técnica y económica-financiera, nacional e internacional; por la prestación de servicios educativos de extensión: Centro Preuniversitario, Escuela de Posgrado, Centro de Idiomas, y cualquier otro servicio educativo distinto; los recursos provenientes del canon y otros.



Que, el artículo 113° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 228° del Estatuto de nuestra Universidad, señalan que las universidades públicas están comprendidas en los sistemas públicos de presupuesto y de control del Estado y que los recursos del tesoro público sirven para satisfacer las siguientes necesidades: Básicos, para atender los gastos corrientes y operaciones del presupuesto de la universidad, con un nivel exigible de calidad; adicionales, en función de los proyectos de investigación, de responsabilidad social, desarrollo del deporte, cumplimiento de objetivos de gestión y acreditación de la calidad universitaria; de infraestructura y equipamiento, para su mejoramiento y modernización, de acuerdo al plan de inversiones de cada universidad.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 016-2020-R-E, de fecha 23 de diciembre del 2020, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año Fiscal 2021 del Pliego 523. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 463-2021-CU
Lambayeque, 21 de octubre del 2021

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, en el numeral 6.2., del Artículo 6, Plan anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, en el numeral 6.3., del Artículo 6, Plan anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".



Que, de acuerdo al numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002/2919-OSCE/CD, y concordante con las Disposiciones Complementarias Transitorias, contempladas en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la cual establece en su numeral 7 de la disposición Quinta: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura".

Que, mediante Resolución N° 009-2021-CU, de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 131-2021-CU, de fecha 30 de marzo de 2021, se incorporó en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la Contratación Directa N° 001-2021 – Contratación del servicio de acceso a internet ilimitado con telefonía móvil, para los estudiantes en situación de vulnerabilidad y docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para la educación no presencial en el marco del Decreto Supremo N° 002-2021- MINEDU.

Que, mediante Resolución N° 238-2021-CU, de fecha 15 de junio de 2021, se incorpora en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la CONTRATACIÓN DIRECTA de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING (ALMACENAMIENTO EN LA NUBE) PARA DAR SOPORTE A APLICACIONES WEB, SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE PROCESOS CRÍTICOS Y PLATAFORMA PARA EL AULA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".



Que, mediante Resolución N° 268-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021, se incorpora en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, las modificaciones efectuadas al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021; a fin de realizar la incorporación de nuevos procedimientos de contratación: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, SS. HH Y AULAS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA ZOOTECNIA, INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, INGENIERÍA AGRÍCOLA, FACULTAS DE ENFERMERÍA, Y FACULTAS DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.

Que, mediante Resolución N° 295-2021-CU, de fecha 02 de agosto de 2021, se rectifica los numerales 8, 7, 6, y 5 de las referencias de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aprobada a través de la Resolución N. °009-2021-CU de 15 de enero de 2021.

Que, mediante Resolución N° 316-2021-CU, de fecha 04 de agosto de 2021, se incorpora en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; nuevos procedimientos de contratación: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO; y el SERVICIO DE ACCESO A BASE DE DATOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 463-2021-CU
Lambayeque, 21 de octubre del 2021



Que, mediante Resolución N° 366-2021-CU, de fecha 04 de setiembre de 2021, se incorpora en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, los siguientes procedimientos de contratación: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO MANTENIMIENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO Y LOS LABORATORIOS, SS. HH Y AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" ítem I: "Servicio de acondicionamiento y mantenimiento de laboratorios, SS. HH y aulas de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemática de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", ítem II, "Servicio de acondicionamiento y mantenimiento del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET ILIMITADO CON TELEFONÍA MÓVIL, PARA LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CICLO ACADÉMICO 2021-I"; "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO. LAMBAYEQUE", y "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".

Que, mediante Resolución N° 387-2021-CU, de fecha 20 de setiembre de 2021, se incorpora en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, los siguientes procedimientos de contratación: COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR "REMODELACION DE TALLER; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y MOBILIARIO DE TALLER EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; y COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR "REMODELACION DE TALLER; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y MOBILIARIO DE TALLER EN EL (LA) LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Que, mediante Resolución N° 417-2021-CU, de fecha 28 de setiembre de 2021, se incorpora en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, los siguientes procedimientos de contratación: "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Laboratorios, Taller y SS.HH. de las Facultades de Ciencias Biológicas, Medicina Humana y Agronomía de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" y la "Suscripción de Licencia Google Workspace for Education Plus o Equivalente para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; y se excluye el procedimiento de selección: "Adquisición de Licencias G Suite Enterprise for Education de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".



Que, mediante Informe N° 153-2021-VIRTUAL-/DGA/UA-P/UNPRG, de fecha 15 de octubre del 2021, la Mg. María Yvet Chapoñan Vera, Responsable de Programación, manifiesta que:

- Mediante Resolución N. °009-2021-CU de 15 de enero del 2021, se aprueba la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la cual incluye el siguiente procedimiento de selección:

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Valor Referencial / Estimado
12	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Bienes	Contratación Directa	S/ 500,000.00



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 463-2021-CU
Lambayeque, 21 de octubre del 2021

- El Órgano Encargado de Contrataciones al elaborar los expedientes contratación, determina lo siguiente:

Nro. Referencia	Descripción	Tipo Proceso	Sustento	Valor Referencial / Estimado
4	Adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el (la) escuelas Profesionales de Matemáticas, Física, Estadística, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Electrónica de la Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Distrito de Lambayeque, Provincia Lambayeque, Departamento de Lambayeque con Código Único de Inversiones 2514101	Licitación Pública	<p>Numeral 29.8 del Art. 29 RLCE, establece: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.</p> <p>Numeral 101.2 del Art. 101 RLCE, establece: "(...) requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa".</p> <p>El requerimiento alcanzado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante OFICIO N° 649-2021-VIRTUAL/UEI/UNPRG, NO CONTIENE LA JUSTIFICACIÓN Y LA PROCEDENCIA PARA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.</p>	1'988,353.86



Por lo que concluye que, con la finalidad de realizar los Procesos de Contratación, consignados en el numeral 12 de la Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y existiendo el requerimiento para la contratación y adquisición, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNPRG, es necesario realizar la rectificación según el siguiente detalle:

NÚMERO DE REFERENCIA DE LA PRIMERA VERSIÓN DEL PAC: 12

Descripción: Adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el (la) escuelas Profesionales de Matemáticas, Física, Estadística, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Electrónica de la Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Distrito de Lambayeque, Provincia Lambayeque, Departamento de Lambayeque con Código Único de Inversiones 2514101.

Tipo Proceso : Licitación Pública
Valor R/E : S/ 1'988,353.86
Mes Previsto : Octubre

Asimismo, en dicho informe recomienda que este se remita a la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con la finalidad de contar con la Opinión Legal favorable y de esta manera realizar la Rectificación del numeral 12 de las referencias de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aprobada a través de la Resolución N.º 009-2021-CU.

Que, mediante Oficio N° 1102-2021-Virtual/DGA/UA, de fecha 16 de octubre de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, con respecto a la solicitud de rectificación de la Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo del Año Fiscal 2021; recomienda derivar el oficio a la Oficina General de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con la finalidad de contar con la Opinión Legal favorable y de esta manera realizar la Rectificación del numeral 12 de la referencia de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aprobada a través de la Resolución N.º 009-2021-CU.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 463-2021-CU

Lambayeque, 21 de octubre del 2021

Que, mediante Oficio N° 1348-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 18 de octubre del 2021, el Director General de Administración, manifiesta que el Jefe de la Unidad de Abastecimiento ha solicitado la RECTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - Versión 01 -aprobado en Consejo Universitario con Resolución N° 009-2021-CU (15 de enero del año 2021)- según las precisiones técnicas que se han formulado en el Oficio N° 1102-2021-VIRTUAL/DGA/UA, con la finalidad de realizar los Procesos de Contratación, consignados en el numeral 12 de la Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, toda vez que existe el requerimiento para su contratación y adquisición por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo; es necesario realizar la rectificación según el siguiente detalle:



NÚMERO DE REFERENCIA DE LA PRIMERA VERSIÓN DEL PAC: 12

- Descripción: "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio en el (la) Escuelas Profesionales de Matemáticas, Física, Estadística, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Electrónica de la Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Distrito de Lambayeque, Provincia Lambayeque, Departamento de Lambayeque; con Código Único de Inversiones 2514101".
- Tipo Proceso : Licitación Pública
- Valor R/E : S/ 1' 988,353.86 Soles
- Mes Previsto : Octubre

Finalmente, señala que es necesario contar con la Opinión Legal favorable por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que sea elevado al Rectorado para la emisión del acto resolutorio de aprobación; a través del Consejo Universitario.

Que, mediante Informe Legal N° 594-2021-OAJ-122 - 2021-JCTO, de fecha 18 de octubre del 2021, el Abog. Juan Carlos Torres Oballe, Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que se advierte que, de los Informes emitidos por el área usuaria, peticona la inclusión de sus procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021.

Asimismo, indica que se colige que la solicitud de inclusión efectuada por el área usuaria y la Unidad de Abastecimiento de la UNPRG (área técnica) se subsumen dentro de los supuestos de verificación del sustento presupuestal correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000621-2021 aprobadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° 309-2021-OPP, por lo que se debe cumplir con los mecanismos y oportunidad de publicación del instrumento de aprobación en el SEACE, prevista en los numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".



En esa misma línea, manifiesta que se evidencia en el Oficio N° 1102-2021-Virtual/DGA/UA, de fecha 16 de octubre de 2021, suscrito por el CPC Juan F. Yalta Vallejos, Jefe de la Unidad de Logística de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, que el Órgano Encargado de las Contrataciones al elaborar los expedientes de contrataciones determinan lo siguiente:

Nro. Referencia	Descripción	Tipo Proceso	Sustento	Valor Referencial / Estimado
4	Adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el (la) escuelas Profesionales de Matemáticas, Física, Estadística, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Electrónica de la Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Distrito de Lambayeque, Provincia Lambayeque, Departamento de Lambayeque con Código Único de Inversiones 2514101	Licitación Pública	<p>Numeral 29.8 del Art. 29 RLCE, establece: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.</p> <p>Numeral 101.2 del Art. 101 RLCE, establece: "(...) requiere obligatoriamente del respectivo</p>	1'988,353.86



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 463-2021-CU

Lambayeque, 21 de octubre del 2021



		<p>sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa".</p> <p>El requerimiento alcanzado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante OFICIO N° 649-2021-VIRTUAL/UEI/UNPRG, <u>NO CONTIENE LA JUSTIFICACIÓN Y LA PROCEDENCIA PARA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.</u></p>
--	--	--

Finalmente, concluye que **RESULTA VIABLE LEGALMENTE** aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, VERSIÓN N° 9, solicitada por la Dirección General de Administración y sustentada en el OFICIO N° 1102-2021-VIRTUAL/DGA/UA, de la Unidad de Abastecimiento de la UNPRG, y el INFORME N° 153-2021-VIRTUAL-/DGA/UA-P/UNPRG, de la responsable de programación de la Unidad de Abastecimiento; esto es, EXCLUIR un (01) procedimiento de selección del PAC 2021, primera versión, y habiendo sustentado documentalmente el área usuaria, corresponde INCLUIR un (01) procedimiento de selección en el (PAC 2021), de acuerdo al siguiente detalle:

EXCLUIR:

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Valor Referencial / Estimado
12	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Bienes	Contratación Directa	S/ 500,000.00

INCLUIR

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Valor Referencial / Estimado
35	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Bienes	Licitación Pública	S/ 1'988,353.86



Además, opina que **RESULTA VIABLE LEGALMENTE** que se materialice dicha modificación mediante un acto resolutorio. Asimismo, recomienda emitir la correspondiente Resolución Rectoral que disponga la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, disponga a la Oficina de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

Que, mediante Oficio N° 906-2021-OAJ, de fecha 19 de octubre de 2021, el Jefe de Asesoría Jurídica comparte el contenido del Informe Legal N° 594-2021-OAJ-102-2021-JCTO, de fecha 18 de octubre del 2021.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 463-2021-CU

Lambayeque, 21 de octubre del 2021

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 038-2021-CU, de fecha 21 de octubre de 2021, aprobó las modificaciones efectuadas al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021; según el siguiente detalle:

EXCLUIR:

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Valor Referencial / Estimado
12	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Bienes	Contratación Directa	S/ 500,000.00



INCLUIR

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Valor Referencial / Estimado
35	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Bienes	Licitación Pública	S/ 1'988,353.86

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el sentido siguiente:

EXCLUIR:

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Valor Referencial / Estimado
12	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Bienes	Contratación Directa	S/ 500,000.00



INCLUIR

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Valor Referencial / Estimado
35	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Bienes	Licitación Pública	S/ 1'988,353.86



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 463-2021-CU

Lambayeque, 21 de octubre del 2021

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)